



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

JOSÉ CABEZOS NAVARRO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el treinta y uno de agosto de dos mil siete, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“A.11 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 21 DEL PERI DE LA PALMA, PRESENTADO POR D. GINÉS SAURA CONESA Y D. JUAN MARTÍNEZ APARICIO.

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente de gestión por concertación directa de la unidad de actuación nº 21 de la Palma.

Por Decreto de esta Vicepresidencia de fecha 14 de mayo de 2007, se resolvió aprobar inicialmente el cambio de sistema, programa de actuación y proyecto de reparcelación de la U.A. nº 21 de la Palma, presentado por D. Ginés Saura Conesa y D. Juan Martínez Aparicio.

En fase de información pública, no se han presentado alegaciones ni al Programa ni al Proyecto de Reparcelación.

Por ello el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar definitivamente el cambio de sistema de cooperación a concertación directa de la U.A. nº 21 la Palma.



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

2º) Aprobar definitivamente el programa de actuación presentado por D. Ginés Saura Conesa y D. Juan Martínez Aparicio solidariamente.

3º) Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la U.A. nº 21 de la Palma, presentado por D. Ginés Saura Conesa y D. Juan Martínez Aparicio.

4º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en la forma legalmente establecida, así como la notificación personal a todos los interesados.

5º) Los urbanizadores presentarán aval por el 10% del coste de obras de urbanización a que se refiere el art. 162 de la Ley Regional del Suelo el cual deberá verificarse en el plazo máximo de 20 días a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo requisito para su efectividad.

6º) Los urbanizadores suscribirán convenio a que se refiere el art. 178 de la Ley Regional del Suelo en los términos contenidos en el acuerdo de aprobación inicial.

Cartagena, 29 de agosto de 2007.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a tres de septiembre de dos mil siete.

